

BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-2012-GR.CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 056-2012-GR.CAJ
Primera Convocatoria

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DEL PERFIL:

**“INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA
PARA LA OBSERVACION DEL PAISAJE DE LAS
CATARATAS CARHUAQUERO Y SU ENTORNO,
DISTRITO DE CHETILLA, CAJAMARCA”**

OCTUBRE 2012



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma de la **Adjudicación de Menor Cuantía No. 086-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 056-GR.CAJ.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:



- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta económica i
O_m	=	Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje máximo de la propuesta económica



1.7.3 BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

*Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 10** incluida en la sección específica de las presentes Bases.*

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – GR.CAJ**
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca”**.

1.4 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/. 74,369.50 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2012.

La propuesta económica no puede exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1413-2012-GR.CAJ, el 27 de junio de 2012**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados
Certificación: 132
Meta: 0055 Elaboración Estudios de Pre Inversión

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y siete (77) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

- Convocatoria..... : 12.10.2012
- Registro de Participantes..... : Del 15.10.2012 al 19.10.2012
- Presentación de Propuestas..... : 22.10.2012

Se realizará de 07:30 a 17:00 Horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca

- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : 23.10.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 23.10.2012

En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes será **gratuito** y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 1° Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

Al momento de registrarse, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que se registró así como el día y hora de dicha recepción, de acuerdo al **formato N° 01**

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 056-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-2012-GR.CAJ- 1ra. Derivada de la ADS N°. 056-2012-GR.CAJ

Objeto del proceso: Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-2012-GR.CAJ- 1ra. Derivada de la ADS N°. 056-2012-GR.CAJ

Objeto del proceso: Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuauquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca".

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios; cuando se trate de Consorcio, este Certificado deberá ser presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**.
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁴ **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁴ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 10**.
- d) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
- Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” (Anexo N° 06) y “Experiencia en la especialidad” (Anexo N° 07) se requerirá: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). Para el caso de Consorcios, el porcentaje de participación con el Testimonio de Constitución, Contrato privado, con firmas certificadas notarialmente, u otro documento oficial.
 - Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el postor” deberá requerirse: Constancias o certificados **(Anexo N° 09)**.
- e) Para el factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.
- f) Para el factor “Objeto de la convocatoria” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.



SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Oferta económica (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

ii) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 2% del valor referencial, que corresponde a la suma de **S/. 1,487.39 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 39/100 nuevos soles)**.

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la Oferta, denominación, número del proceso de selección, y será emitida a nombre del: **Gobierno Regional de Cajamarca**.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.⁶

MUY IMPORTANTE: *Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto⁷.*

Por consiguiente en caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁸.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

⁶ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁷ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

⁸ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos, los siguientes documentos⁹:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), anexo N°. 11.**
- h) Certificado Original de habilidad de los profesionales propuestos.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (08) días hábiles a partir del día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda de la Ciudad de Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca.

2.9 ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

⁹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



Y será cancelado en las siguientes armadas según el numeral 9.3 de los Términos de Referencia:

A la presentación del Plan de Trabajo:	20 %
Al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de una copia física y magnética)	20 %
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	60 %

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios de consultoría para elaborar el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA LA OBSERVACION DEL PA ISAJE DE LAS CATARATAS CARHUAQUERO Y SU ENTORNO, DISTRITO DE CHETILLA - CAJAMARCA".

I. ANTECEDENTES.

Las Cataratas de Carhuaquero, se encuentran ubicadas a 35 Km de la ciudad de Cajamarca, a 3 km al noroeste del centro poblado de Chetilla y a 2600 msnm, la cual puede ser incluida como complemento de los diversos proyectos turísticos que el Gobierno Regional esta implementando en ese circuito como son: "Puesta en Valor y Acondicionamiento Turístico de la Ruta del Agua" (Cumbemayo), "Construcción e Implementación del Museo Regional de las Culturas de Cajamarca", "Instalación de Servicios Turísticos de Disfrute del Entorno Paisajístico e Interpretativo Del Centro Ceremonial de Layzon, Distrito, Provincia y Región Cajamarca" y el proyecto "Mejoramiento Turístico de las Calles del Centro Urbano Quechua Hablante del Distrito de Chetilla – Cajamarca", teniendo en cuenta que el turismo actúa bajo un escenario diversificado, bajo el lema de que ningún turista viaja solo por conocer un solo recurso; a su vez, el proyecto en mención aportaría en la valoración del ambiente natural y de su conservación.

El Gobierno Regional de Cajamarca en su rol de fomentar el desarrollo integral sostenible, promueve la inversión pública y privada y las asociaciones interinstitucionales, garantizando el empleo y el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, competencias que por ley le confiere el estado y a través de sus documentos técnicos normativos de gestión institucional, como el Plan de Desarrollo Concertado 2021 y sus lineamientos estratégicos tiene como objetivos específicos fortalecer la identidad regional, y el desarrollo del turismo sostenible, impulsando la defensa y la puesta en valor del ambiente natural del departamento y otras acciones afines que permitan crear las condiciones favorables para el desarrollo de la actividad turística.

El Estado Peruano a través de sus instituciones viene implementando acciones para sentar las bases del desarrollo que contribuyan a erradicar la pobreza y a que los pobladores tengan mayor acceso a los servicios para lograr una vida más digna. En este contexto el Gobierno Regional de Cajamarca y su Gerencia de Desarrollo Económico en el marco del cumplimiento de uno de sus ejes de desarrollo y en coordinación con los Gobiernos Locales, busca desarrollar y poner en valor los centros turísticos del departamento los cuales abrirán puertas a una alternativa de desarrollo sostenible para los pobladores de las zonas aledañas redundando en mejorar la calidad de vida de dichas comunidades.

1.1. FUNDAMENTACIÓN

En los últimos tiempos la superproducción, el adelanto tecnológico, el consumismo, la industrialización y la depredación de los recursos y ambientes naturales en muchos lugares del mundo y del país han generado aéreas y territorios devastados, contaminados y con un entorno de vida artificial lo cual a su vez ha originado una nueva actividad humana que es "el turismo para la observación del paisaje natural".

Cajamarca a pesar de las múltiples actividades extractivas y depredadoras que se desarrollan en su territorio, cuenta todavía con hermosas áreas naturales libres de actividades que aceleran la degradación del medio ambiente. Este es el caso de las cataratas de Carhuaquero las

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Luzmila P. Paredes
FRANILDAIS MF



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



cuales se enmarcan en un hermoso entorno natural que de ser habilitado se constituiría en un interesante destino turístico nacional e internacional para la observación del paisaje natural, implementando con ello una nueva actividad económica para los pobladores del distrito de Chetilla y alrededores.

1.2. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Deficiente instalación de infraestructura que permita al turista la observación del paisaje de las cataratas Carhuaquero y su entorno, con la consecuente pérdida de beneficios socios económicos y ambientales.

1.3. SOLICITANTE : Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

1.4. ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca.

1.5. META PRESUPUESTARIA : 0055.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Formulación de Estudios de Pre Inversión.

1.7. MONTO REFERENCIAL TOTAL : El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Dirección de Abastecimiento (se adjunta un monto estimado).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

2.1. OBJETIVO

2.1.1. Objetivo Central:

Contar con los servicios de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil para la "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla - Cajamarca" en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.00 y demás normas técnicas sectoriales.

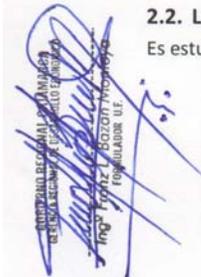
2.1.2. Objetivo Específico:

Contar con un estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil desarrollando los contenidos mínimos establecidos en los Anexos SNIP 05A o 05B, Pautas y la Guía de Turismo para la Formulación de Proyectos de Inversión Exitosos.

2.2. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Es estudio se encuentra localizado en:

- Departamento : Cajamarca.
- Provincia : Cajamarca.
- Distrito : Chetilla.
- Centro Poblado : Chetilla.


 REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Ing. [Signature]
 056201-Pre Inversión
 Reguladora U.I.

000110



III. ACTIVIDADES A REALIZAR.

3.1.FASE I: Firma de Contrato y Plan de Trabajo.

Se realizara la firma del contrato entre el Consultor y el Gobierno Regional de Cajamarca para la realización del estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil.

Luego de otorgada la buena pro según el proceso de contratación, se elaborará, presentará y sustentará el plan de trabajo y el desarrollo de actividades tales como:

a) Primera reunión de trabajo, presentación del equipo técnico que elaborará el estudio encabezado por el responsable del servicio y el equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

b) Elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento del servicio.

El Plan deberá de presentarse como máximo a una (01) semana a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- **Actividades a desarrollar.** Las mismas que deberán ser definidas de acuerdo al nivel de estudio a realizarse.
- **Responsabilidad diferenciada del equipo técnico.** Indicando el producto final que se obtendrá de cada profesional.
- **Cronograma de actividades calendarizado por semanas,** mediante un diagrama Gantt, en concordancia con el tiempo de ejecución establecido en este documento.
- **Metodologías e instrumentos a utilizar** para el levantamiento de información talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.

Otros que el equipo técnico responsable del servicio considere conveniente.

3.2.FASE II: Trabajos de Campo

Se deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar encuestas, entrevistas focus grup, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio (turismo). Esto servirá para estructurar el diagnóstico de la situación actual dentro del módulo de identificación, el mismo que podrá complementarse con información secundaria oficial. En este paso se recabarán actas de compromiso, evidencias fotográficas, indicadores y demás elementos necesarios.
- Estudio y análisis de la afluencia turística del área de influencia al proyecto.
- Se realizará el análisis del comportamiento social, de preferencias y del comportamiento psicológico de la demanda y oferta en el ámbito del área de influencia del proyecto (dicho análisis se constituye en un elemento fundamental para definir las alternativas de solución).

0103

- ✓ La habilitación y mejoramiento de accesos desde el centro poblado de Chetilla hasta las cataratas de Carhuaquero sobre el río Chetillano con posibilidades de comunicar hasta su manantial de la naciente.
- ✓ El uso de recursos y materiales locales.
- ✓ Propuestas arquitectónicas que armonicen y generen sinergia con el entorno paisajístico de las cataratas Carhuaquero.

- Si el estudio es de competencia local, se deberá adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional y el Anexo SNIP 13 para que la municipalidad distrital autorice la formulación y ejecución de un Proyecto de su competencia.
- Se deberá anexar los compromisos de operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del proyecto, de acuerdo al ámbito jurisdiccional.
- En el rubro de anexos, el consultor deberá adjuntar los planos respectivos bien diagramados y georeferenciados (coordenadas UTM) y de acuerdo a las normas técnicas vigentes, así mismo deberá añadir y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la sub gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPI.

3.4.Fase IV: Elaboración del informe Final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A ó 5B (de acuerdo al monto de inversión) y la Guía de Turismo para la Formulación de Proyectos de Inversión Exitosos.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación o mantenimiento del proyecto.
- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- El consultor deberá llenar según sea el caso la Ficha SNIP 03 ó 04 del Banco de proyectos del MEF.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPI.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA REGIONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
Ing° Fraiz L. Bozon Maitoya
FORMULADOR U

000107

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

El producto del servicio de la consultoría lo constituye el estudio de preinversión a nivel de perfil. Para el logro de este producto se ha considerado los siguientes sub productos o "entregables" del proyecto:

- **Entregable 1:** Estará constituido por el "Plan de Trabajo del Estudio" (Sustentado).
- **Entregable 2:** Es el primer "avance del estudio" (sustentado) que deberá contener el desarrollo de los Módulo I de Aspectos Generales y Módulo II de Identificación, de acuerdo a los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil Anexo 5A ó 5B, de acuerdo al monto de inversión, y a la Guía General de Identificación.
- **Entregable 3:** Estará constituido por el "segundo avance" (sustentado) correspondiente a los Módulos de Formulación y Evaluación, en el que se alcanzará el Producto Final de la consultoría y se incorporarán los ajustes derivados de la primera entrega.
- **Entregable 4:** Estará constituido por el "informe de levantamiento de observaciones" efectuadas por la OPI del Gobierno Regional Cajamarca (sustentado).

Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de preinversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03 – SNIP 04) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de preinversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio).

El equipo técnico considerará en sus entregables:

Presentación de planos y dibujos en cada informe:

- Dibujos a través del software Autocad (versión para Windows XP).
- Planos impresos en formato DIN-A2, A1 o A0 a coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico.
- Los planos que serán firmados por los profesionales responsables, se platearán en papel bond de 80 grs. Se presentarán doblados en tamaño "A4" insertos en una mica transparente plastificada.
- Se empleará exclusivamente el membrete que suministra la Entidad
- Los Planos deberán ser firmados por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

Fotografías:

- Formato jumbo 10 x15 cm.



000106



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



- Impresión a color de alta resolución. Acabado Mate.
- Indicación de fecha.
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color (Incluirán leyenda explicativa).

Exposición:

Se sustentará lo avanzado en las fechas programadas para cada entregable, la cual será presentada en Power Point (versión compatible con Windows XP).

Fuentes Tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente arial ó Calibri. El tamaño de letra para títulos generales será de 12 puntos, para los subtítulos de 11 puntos y para los textos de 10 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

4.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio la otorgara la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el servicio será presentado en versión física **(01 original y 02 copias)** y en versión magnética (CD, sin restricciones de acceso ni de uso).

A la firma del contrato la Unidad Formuladora solicitará al área de administración el pago correspondiente según cronograma de pago (30%).

Al registro del Estudio de Pre inversión en el Banco de Proyectos, la Unidad Formuladora solicitará al área de administración el pago correspondiente según cronograma de pago (35%).

La evaluación del estudio de pre inversión y declaratoria de viabilidad, en caso de aprobarse, estará a cargo de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, la cual revisará el estudio de pre inversión entregado por la Unidad Formuladora con su respectiva ficha de registro en el Banco de Proyectos.

Al obtener el informe Técnico de Viabilidad por parte de la Oficina de Programación e Inversión (OPI) la Unidad Formuladora solicitará el pago del 35% restante con el que se celebrará la conformidad del servicio.

4.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. FREDY L. BAZZANI MESTRE
UNIDAD FORMULADORA U.F.

000175



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad

El contratado debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial en la ciudad de Cajamarca, en donde la Entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

V. DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL CONSULTOR.

5.1. Equipo Mínimo:

El equipo técnico mínimo que se exige para la realización del presente estudio de pre inversión, es el que se consigna en el presente cuadro:

Equipo Técnico Mínimo
(Cuadro N° 01)

Descripción	Rol/Función	Experiencia Requerida
01 Arquitecto y/o Ingeniero.	Responsable del diseño y responsable principal del perfil. Responsable del Perfil	Titulado y Colegiado, acreditado en haber elaborado o participado como mínimo en un (01) estudio viable de pre-Inversión bajo el SNIP y contar con no menos de un (01) año de experiencia profesional general.
01 Ing. Civil.	Responsable de los trabajos relativos a Ingeniería.	Titulado y Colegiado, mínimo con experiencia en diseño de caminos vecinales a nivel de perfil o expediente y con no menos de un (01) año de experiencia profesional general.
01 Ingeniero Ambiental.	Responsable de elaborar el EIA y Análisis de Riesgos del perfil.	Titulado e inscrito en el CIP.
01 Antropólogo, Psicólogo o Licenciado en Turismo.	Responsable del análisis del comportamiento social, de preferencias y del comportamiento psicológico de la demanda y oferta.	Titulado con experiencia profesional general no menor a 01 año.
01 Economista	Responsable de la Identificación, Formulación y Evaluación Social y económica del perfil.	Titulado y Colegiado, acreditado en haber participado en por lo menos un (01) estudio de pre inversión o con cursos de especialización en el SNIP.


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE CONTRATOS Y EVALUACION
 Ing. Franz Bazon Menoyo
 EVALUADOR

- 16



5.2. Del Responsable del Perfil.

Se requiere un responsable del Perfil que acredite tener experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión.

5.2.1) Formación Académica:

Arquitecto o ingeniero titulado y colegiado, de preferencia con estudios de maestría o diplomado en el rubro, o, estudios especializados en formulación de proyectos de inversión pública bajo el SNIP.

5.2.2) Experiencia profesional general:

No menos de un (01) año de experiencia profesional general.

5.2.3) Experiencia específica:

Haber evaluado, formulado o participado en por lo menos un (01) estudio viable de pre-Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

5.3. Actividades del Consultor.

Será el responsable general en la ejecución de este perfil, por lo que los trabajos serán dirigidos por éste y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.

- Deberá coordinar con todos los profesionales corresponsables y definir el rol, la función y el alcance de cada uno de ellos en la ejecución de éste perfil.
- Elaborará el plan de trabajo para la ejecución de éste perfil, donde se estipule de manera clara y precisa el proceso de elaboración de cada estudio. En el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Será el responsable de concertar las reuniones de trabajo con los actores involucrados.
- Será el responsable de coordinar las reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaria (UF) para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio.
- Bajo su responsabilidad estará la Recolección de información directa en el ámbito de implementación del proyecto, sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales y de realizar encuestas y entrevistas a los beneficiarios directos e indirectos involucrados con el proyecto.
- Será corresponsable con el economista de elaborar la matriz de beneficiarios prioritarios y

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Oficina Regional de Inversión Pública
Ing. Frany Borzop Montoya
Administrador

- El Responsable del Perfil deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF y por OPI del Gobierno Regional de Cajamarca, en concordancia con los términos de referencia del proyecto adjunto.
- Estará bajo responsabilidad del "Responsable del Perfil" elaborar el Perfil de acuerdo a las normas, directivas y la Guía de Turismo para la Formulación de Proyectos de Inversión Exitosos, el Anexo SNIP 05A o 5B (según corresponda); Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; los criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente y por sobre todo lo estipulado en estos términos de referencia.

5.4. Requerimientos Técnicos Legales

El Consultor deberá sustentar la experiencia del personal con el Curriculum Vitae documentado, lo cual garantiza el buen desarrollo y ejecución del Perfil, adicional a lo anterior el Jefe del Proyecto deberá acreditar:

- ✓ Título profesional.
- ✓ Colegiatura.
- ✓ Certificados o constancias de experticia de acuerdo a su responsabilidad dentro de la ejecución del perfil en concordancia con el cuadro N°1.

Adicional a lo anterior cada profesional y técnico responsable de la ejecución del perfil deberá presentar una declaración jurada simple donde se estipule de forma clara y precisa su compromiso y su responsabilidad profesional del fiel cumplimiento para lo que fue contratado

VI. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato, los estudios de campo y gabinete, tendrán un periodo de duración no mayor de 77 días (11 semanas) computados a partir de la firma del contrato y el periodo de ejecución del contrato culminará una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI.

El pago de todas las prestaciones estará a cargo de La Unidad Formuladora de Desarrollo Económico.

Plazo de ejecución de la consultoría

(Cuadro N° 02)

Descripción de los Productos	Plazo (en días calendarios)
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio (Sustentación).	A los 7 días de la firma del contrato
Entregable N° 2. Primer Avance (sustentación): Módulos de Aspectos Generales e Identificación	A los 49 días de la firma del contrato.
Entregable N° 3. Segundo Avance (sustentación): Módulos de Formulación y Evaluación	A los 77 días de la firma del contrato.
* Entregable N° 4. Levantamiento de Observaciones (sustentación) (Informe Final: 01 PIP original, 02 Copias y CDs)	A los 15 días de recibido el informe técnico de evaluación.

* 15 días para el primer informe de observaciones y 10 días para los siguientes, de persistir observaciones.

** Los Entregables serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (UF y OPI) en las fechas establecidas en el cuadro anterior.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD FORMULADORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Firma: [Firma manuscrita]

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El periodo de duración para la entrega del producto de la consultoría es de 77 días, luego de lo cual la UF tendrá 8 días para registrar y enviar a OPI el informe preliminar. El periodo de evaluación por parte de la OPI tendrá una duración máxima de 30 días y de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo de 15 días para levantarlas y de persistir observaciones, de 10 días más.

Cronograma Propuesto de Actividades
(Cuadro N° 03)

ACTIVIDADES	SEMANAS														EV. / LEV. OBS.		
	ESTUDIOS													(A)	(B)		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11						
FASE I: Firma de Contrato.	█																
FASE II: Trabajos de Campo																	
Visita de campo, reunión con autoridades y beneficiarios	█	█															
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio	→																
Realizar encuestas, entrevistas focus grup, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Estudio y análisis de la afluencia turística del área de influencia del proyecto.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Análisis del comportamiento social, de preferencias y del comportamiento psicológico de la demanda y oferta.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Levantamiento Topográfico.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Estudio Geotécnico y de suelos.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Estudio Hidrológico.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Análisis de riesgo.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Estudio de Impacto Ambiental.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Coordinación Interinstitucional.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Consecución de documentos y compromisos.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cotización de Materiales				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
FASE II: Trabajos de Gabinete y Evaluación																	
Procesamiento de Información.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Desarrollo de contenidos mínimos.				█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
- Módulo de identificación.																	
Entregable N° 2. Primer Avance: Módulos de Aspectos Generales e Identificación																	
- Módulo de formulación.																	
- Módulo de evaluación.																	
Entregable N° 3. Segundo Avance: Módulos de Formulación y Evaluación																	
Registro en el Banco de Proyectos y envío para la evaluación.																	
Revisión del estudio.																	
Levantamiento de observaciones.																	
Entregable N° 4. Levantamiento de Observaciones (Presentación Final).																	

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días).
(B) 15 días para el primer informe de observaciones y 10 días para los siguientes, de persistir observaciones.

[Handwritten signatures and stamps]
 Oficina Ejecutiva de
 Planeación y
 Presupuesto
 P.º 100
 P.º 100
 P.º 100

000101

VIII. LUGAR DE TRABAJO.

Los estudios a nivel de Perfil para la **instalación de infraestructura turística para la observación del paisaje de las cataratas Carhuaquero y su Entorno**, se llevaran a cabo entre el centro poblado Chetilla y las cataratas de Carhuaquero sobre el cause del río Chetillano, a **35 Kilómetros aproximadamente de la ciudad de Cajamarca, en una extensión aproximada de 50 hectáreas de recurso turístico y 3.15 km de vía de acceso al mismo.**

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo cual previamente se deberá contar con el proyecto de preinversión formulado evaluado y aprobado.

El Área Usuaria debe evaluar el estudio de pre inversión, el cual deberá ser presentado en versión impresa con todos sus anexos en original, debidamente suscrita (visada) por los profesionales participantes y en versión magnética (CD sin restricciones de acceso ni de uso) presentada por el formulador, en los plazos que establecidos anteriormente.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria comunicará al formulador contratado para subsanarlas en el plazo de QUINCE (15) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones y de persistir estas el contratado las subsanará en un plazo de DIEZ (10) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, la Unidad Formuladora, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.

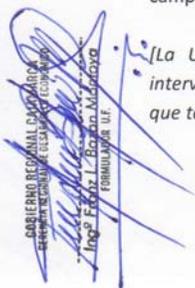
X. SUPERVISIÓN

10.1. Supervisión del servicio

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico será la responsable de la Supervisión (Coordinador) de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, visando los documentos correspondientes, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados.

El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con la ENTIDAD y el COORDINADOR.

[La Unidad Formuladora previo a la convocatoria certificará la no existencia de duplicidad de intervenciones, así mismo efectuará el cruce de información para determinar interferencias de proyectos que tengan problemas técnico – legales ó en proceso judicial ó arbitraje].



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD FORMULADORA U.F.
Inge. E. [Signature]
FORMULADORA U.F.

00010



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



10.2. Requisitos Para el Pago.

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, para lo cual el consultor adjuntará el recibo por honorarios profesionales y /o factura de ser el caso de una empresa jurídica (la sustentación de los entregables es requisito indispensable para los pagos correspondientes).

10.3. Forma de Pago.

La cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones de la siguiente manera:

(Cuadro N° 05)

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo	30%
Al registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética.	35%
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35%

10.4. Penalidad.

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia.

De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

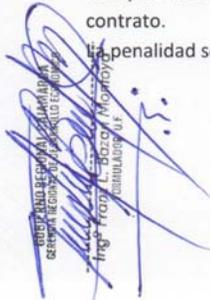
Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la formula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165º del Reglamento de la Ley 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{K \times \text{Plazo en días}}$$

* "K": Factor determinado de acuerdo a la Ley de Contrataciones.


 Inga Froyla L. Baral Moroy
 Gerente de Contrataciones

000000

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XI. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

12.1. Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XII. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva.

ANEXOS

- Monto Referencial Total Estimado.
- Link : Anexos y Formatos SNIP:
http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=879&Itemid=100275&lang=es
- Link : Guía de Turismo para la Formulación de Proyectos de Inversión Exitosos (SNIP):
http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/instrumentos_metod/turismo/Guia_de_turismo.

Cajamarca, 28 de agosto del 2011.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEACION ECONOMICA
Ing^o Flory L. Basan Montoya
FORMULADOR U.T.

0000



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad del Postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria. Se entiende como experiencias en la actividad en servicios de consultorías de estudios de pre inversión en general.</p> <p>Monto igual o mayor a dos (2) veces, el valor referencial..... : 05 puntos Monto igual o mayor a una (1) vez y menor a dos (2) veces el valor referencial..... : 04 puntos Monto igual o mayor a (0.50) y menor a una (1) vez el valor referencial..... : 03 puntos Monto menor (0.50) veces el valor referencial : 00 puntos</p>	
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad del postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta una y medio (1.5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la especialidad a los Estudios de Preinversión en formulación y/o evaluación (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos de inversión pública de Turismo.</p> <p>Monto igual o mayor a uno y medio (1.5) veces, el valor Referencial..... : 15 puntos Monto igual o mayor a una (1) vez, y menor a uno y medio (1.5) veces el valor referencial : 10 puntos Monto igual o mayor al 50% del valor Referencial y menor a una (1) vez el valor referencial : 05 puntos</p> <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	25 puntos
<p>C. Factor “Cumplimiento del servicio por el postor”¹⁰ : 5 puntos</p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$	

¹⁰ El presente factor de evaluación es opcional, será facultad del Comité Especial determinar si lo regulará en las Bases.



Donde:		
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación
<p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p>NOTA: Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p>		
<p>D. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el Postor”</p> <p>El Postor deberá presentar la documentación (experiencia) del responsable del Estudio y del Personal Profesional de Especialistas sujeto a calificación, de acuerdo al ANEXO N° 09, en el cual se indicará también el tiempo de participación de dicho personal como fracción del tiempo de duración del servicio. Deberá adjuntar el sustento correspondiente a la información consignada en el Anexo 09.</p> <p>La participación del Especialista en la Especialidad propuesta, debe ser sustentada, a efectos de que se pueda evaluar el tiempo efectivo, de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p> <p>Según sea el caso, se evaluará la experiencia en Estudios de Pre inversión (Perfil o Pre factibilidad o Factibilidad) de proyectos de inversión pública de Turismo.</p> <p>D1. Jefe de Proyecto – Arquitecto, Profesional titulado y colegiado, con experiencia profesional en elaboración de proyectos de inversión pública, debidamente acreditado en el marco del SNIP, relacionados al presente proceso.</p> <p>Se calificarán las constancias o certificados consignados en el Anexo N° 09, que acrediten su experiencia como responsable en Estudios de Pre inversión (Perfil o Pre factibilidad o Factibilidad) en proyectos afines. Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un tiempo efectivo igual o superior a un año y medio (1.5) años.....12 Puntos - Por un tiempo efectivo mayor a un (1) año y menor un año y medio (1.5) años10 Puntos - Por un tiempo menor o igual a un (01) año.....00 Puntos <p>D2. Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p>		35 Puntos



<p>- Por un tiempo efectivo igual o superior a un año y medio (1.5) años.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo mayor a un (1) año y menor un año y medio (1.5) años 04 Puntos - Por un tiempo menor o igual a un (01) año....00 Puntos</p> <p>Con experiencia profesional en diseño de caminos vecinales a nivel de perfil, debidamente acreditados, se calificará con constancias o certificados, los mismos que deberán indicar expresamente el período de cada servicio consignado.</p> <p>D3. Antropólogo o Sociólogo, titulado y colegiado. La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <p>- Por un tiempo efectivo igual o superior a un año y medio (1.5) años.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo mayor a un (1) año y menor un año y medio (1.5) años 04 Puntos - Por un tiempo menor o igual a un (01) año....00 Puntos</p> <p>Con experiencia profesional en proyectos afines, se calificará las constancias o certificados, los mismos que deberán indicar expresamente el período de cada servicio consignado.</p> <p>D4. Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <p>- Por un tiempo efectivo igual o superior a un año y medio (1.5) años.....05 Puntos - Por un tiempo efectivo mayor a un (1) año y menor un año y medio (1.5) años 03 Puntos - Por un tiempo menor o igual a un (01) año....00 Puntos</p> <p>Con experiencia en la especialidad de estudios de impacto ambiental y análisis de riesgos del perfil, se calificará con constancias o certificados, los mismos que deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado.</p> <p>D5. Economista, titulado y colegiado. La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <p>- Por un tiempo efectivo igual o superior a un año y medio (1.5) años.....06 Puntos - Por un tiempo efectivo mayor a un (1) año y menor un año y medio (1.5) años 03 Puntos - Por un tiempo menor o igual a un (01) año....00 Puntos</p> <p>Con experiencia en evaluación económica de proyectos de inversión pública, se calificará las constancias o certificados, los mismos que deberán indicar expresamente el período de cada servicio consignado.</p>	
<p>E. Mejoras a las condiciones previstas en las Bases: 15 puntos Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>a) El Consultor que realice y formule cinco (05) o más aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia debidamente sustentada..... 15 puntos b) El Consultor que realice y formule tres (03) o cuatro (04) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencial..... 10 puntos c) El Consultor que realice y formule una (01) ó dos (02) aportes y/o mejoras y/o</p>	<p>15 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



<p>sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia..... 05 puntos</p> <p>Se considerarán como aportes, mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TdR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	
<p>F. Factor “Objeto de la convocatoria”</p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de veinticinco (25) al postor que presente el plan y metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y mejoras en la calidad del servicio. Será materia de evaluación la presentación de los siguientes documentos:</p> <p><u>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido):</u></p> <p>Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado : 15 puntos Presenta deficiente ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val. : 10 puntos No Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val. : 00 puntos</p> <p><u>Equipamiento e Infraestructura:</u></p> <p>Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de medición (GPS) <ul style="list-style-type: none"> Equipo GPS propio y/o alquilado : 05 puntos No presenta Equipo GPS : 00 puntos • Vehículo <ul style="list-style-type: none"> Camioneta en buen estado : 05 puntos. No presenta vehículo : 00 puntos <p>Presentar declaración jurada de la disponibilidad de equipos. Para la acreditación deberá ser demostrado en el caso de los equipos propios, con factura y/o boletas a nombre del postor, en caso de ser alquilado deben presentar las contratas respectivas o promesa de alquiler.</p>	25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Consultoría, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en **Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**, Gerente General **ECO. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MINAYA**, identificado con D.N.I. N° 09965565, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria**, derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 056-2012-GR.CAJ**, convocada para la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca"** a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL CONTRATISTA deberá realizar el **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca"** de acuerdo a su Oferta, Términos de Referencia, Bases del proceso y demás documentos o partes integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Fuente de Financiamiento:
Recursos Determinados
Certificación: 132
Meta: 0055 Elaboración Estudios de Pre Inversión.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

Primer Pago. El 30% a la presentación del plan de trabajo.

Segundo Pago. El 30% al registro del estudio de Pre Inversión en el Banco del Proyecto (presentación de una copia física y magnética).

Tercer Pago. El 35% una vez de aprobado y viabilizado el perfil por la OPI.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de Setenta (**70**) días **calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS¹²

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹³.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de

¹² En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹³ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

¹⁴ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje ad hoc a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un Arbitro Unico, el mismo que será designado conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y la sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía (X) **N° 086-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Denominación del proceso:

Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, 17_de mayo de 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria**, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ., para el Estudio de **Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de Infraestructura Turística para la Observación del Paisaje de las Cataratas Carhuaquero y su Entorno, Distrito de Chetilla, Cajamarca"**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria**, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 06 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 07 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El Postor adjuntará el Currículo Vitae de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencias requeridas, serán sustentados con copias simples de los Certificados y/o Constancias.

1. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: JEFE DEL ESTUDIO

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

2. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--



Gobierno Regional de Cajamarca

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

3. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

4. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 086-GR.CA, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ



--	--	--	--	--	--	--

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

5. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá de anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria, derivada de la ADS N° 056-2012-GR.CAJ

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle
Director Regional de Administración
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, **(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)** agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....